	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 8	Revisión 1

RESOLUCIÓN N° (0246) DE 2.020

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la vigencia 2021 y se establecen los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994, Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:


Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, establece la independencia técnica de las Contralorías Territoriales, quienes tienen la facultad de prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: "*METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal*".

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizadas por 7 meses, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 8	Revisión 1

DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las auditorias llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoria establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la Auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoria -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, en el desarrollo de las estrategias, expidió la Resolución No. 000019 del 21 de enero de 2020, a través de la cual adoptó la Guía de Auditoria Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la Republica y el acompañamiento de la Auditoría General de la Republica.

Posteriormente, expidió la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020, a través de la cual se implementó y adaptó LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

La Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020, establece en el artículo 58 el fenecimiento de la cuenta, el cual lo define como: *“el pronunciamiento expreso, mediante el cual la Contraloría declara la conformidad o no de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un periodo determinado”*.


Así mismo, en el artículo 59 de la Resolución No. 220 de 2020, determinó el fenecimiento ficto así: *procede si al cabo del término de tres (3) años contados desde el momento de la rendición de cuenta, la Contraloría no emite ningún pronunciamiento sobre la misma, se entiende como fenecida, para lo cual se dejará constancia a través de acto administrativo.*

La Contraloría abordará la revisión de la cuenta, teniendo presente criterios de complejidad o riesgo fiscal de los sujetos de control. El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que los recursos disponibles, no permitan auditar la totalidad de la cuenta rendida.

El artículo 50 del Decreto 403 de 2020, define la revisión de las cuentas así: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*

Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.

la Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 8	Revisión 1

La Guía de Auditoría Territorial adoptada y adaptada establece la metodología y los criterios para la Planeación Estratégica del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de sujetos, puntos, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal.

Que basado en el Plan Estratégico, se definieron las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del Plan de Vigilancia y Control Fiscal:


Requerimientos del control fiscal macro

- Plan de Desarrollo
- Evaluaciones políticas públicas
- Deuda pública
- Estado de los recursos naturales
- Presupuestos territoriales
- Presupuesto de contratación
- Número de contratos suscritos por entidad

Requerimientos del control fiscal micro:

- Cobertura por sujetos de control mínimo del 60%
- Cobertura por recursos
- Entidad con mayor número de denuncias fiscales
- Hallazgos detectados en últimas auditorías
- Fenecimientos de cuenta
- Vigencias sin auditor
- Cobertura por puntos de control mínimo del 70%
- Inclusión de Temas de Impacto referente al Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados.
- Se tendrán en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejoramiento, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.

Por otra parte y con el fin de dar aplicación al artículo 29 del Decreto 403 de 2020, denominado: “Fuero de atracción por cofinanciación” se solicitó a la Secretaria de Educación certificar el número de Instituciones Educativas oficiales en el Municipio de Bucaramanga y los recursos destinados con la fuente de financiación; La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, certificó que el Municipio tiene vigentes 47 Instituciones Educativas Oficiales abiertas, sin embargo en la vigencia 2020, la mayoría de las Instituciones Educativas recibieron recursos cuya fuente de financiación provienen del orden nacional con un porcentaje superior al 50%, por tal razón se le solicitó a la Contraloría General de la Republica determine si va a llevar a cabo el ejercicio de vigilancia y control fiscal en razón a la competencia por cofinanciación.

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 4 de 8	Revisión 1

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Contraloría General de la República, por lo tanto, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, incluirá en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2021, las Instituciones Educativas cuya fuente de financiación con mayor participación sean recursos propios en razón a su competencia, una vez se tenga respuesta de la Contraloría General de la República, si es el caso se modificará en su momento el Plan de Vigilancia y Control Fiscal que se defina en la presente Resolución.

Según certificación expedida por la Secretaria de Educación Municipal las Instituciones Educativas que recibieron recursos cuya fuente de financiación con mayor porcentaje de recursos propios sin que ello implique que recibieran más de 200 S.M.L.M.V, son las siguientes:

1. Institución Educativa Las Américas
2. Institución Educativa Liceo Patria
3. Institución Educativa Los Colorados

Así mismo, se debe hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos durante la vigencia 2020:


1. Institución Educativa Inem
2. Institución Educativa Normal Superior
3. Institución Educativa Maipore

Ahora, de las 47 Instituciones Educativas certificadas por la Secretaria de Educación, la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, es una Institución de carácter oficial que depende del Ministerio de Defensa Nacional, por lo tanto, no se tendrá en cuenta dentro del inventario de puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En lo que respecta a la Auditoria al Balance se llevará a cabo simultáneamente en la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Bucaramanga, ya que la misma consiste en elaborar un informe sobre la situación financiera y presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2020, y será el insumo para realizar la rendición del informe a la Contraloría General de la República, en el aplicativo AUDIBAL-Auditoria al Balance.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, tiene como soporte lo siguiente:

- Matriz de Riesgo Fiscal aplicada a los diferentes sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Fenecimiento de las cuentas de los sujetos de control, según PGA 2020 vigencia 2019.
- Informe de quejas ciudadanas tramitadas durante la vigencia 2020 presentado por la Oficina de Participación Ciudadana.
- Informe de Quejas Ciudadanas tramitadas como Auditorías Exprés e incorporados en los procesos auditores del PGA 2020 vigencia 2019 por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- Informe de Hallazgos fiscales, sancionatorios, disciplinarios y penales con corte al 20 de noviembre de 2020.
- Oficio de fecha 1 de diciembre de 2020, suscrito por la Secretaria de Educación ANA LEONOR RUEDA VIVAS, mediante el cual certifica el

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 5 de 8	Revisión 1

número de Instituciones Educativas oficiales que existen actualmente en el Municipio y las transferencias educativas llevadas a cabo en la vigencia 2020.

- Oficio de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por la Secretaria de Educación ANA LEONOR RUEDA VIVAS, mediante el cual certifica recursos de las Instituciones Educativas Claveriano Fe y Alegría, Gabriela Mistral, San José de la Salle y Nuestra Señora de Fátima.
- Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.
- Certificación de sujetos de control que tienen deuda pública vigente y el valor con corte a noviembre 20 de 2020.
- Presupuestos territoriales de cada uno de los sujetos de control de la vigencia 2019.
- Presupuesto de contratación y número de contratos de cada uno de los sujetos de control vigencia 2019.
- Priorización de sujetos teniendo en cuenta vigencias sin auditar.


En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO: Actualizar el inventario de sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorías a incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2021, de acuerdo a la priorización y selección de sujetos y a los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal, teniendo en cuenta los tipos de auditoría establecidos en la Resolución No. 220 de 2020, con el fin de dictaminar el cumplimiento de la inversión a los recursos de la Alcaldía de Bucaramanga, Institutos Descentralizados Municipales y Puntos de Control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: SUJETOS DE CONTROL: Los sujetos de control que están bajo la competencia legal atribuible a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e Institutos Descentralizados, son los siguientes:


Número	SUJETO DE CONTROL
1	Alcaldía Municipal de Bucaramanga
2	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP
3	Caja De Previsión Social Municipal de Bucaramanga
4	Concejo Municipal de Bucaramanga
5	Bomberos de Bucaramanga
6	Dirección de Tránsito de Bucaramanga
7	Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP
8	Instituto de Vivienda de Bucaramanga-INVISBU-
9	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga IMCT
10	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU
11	Instituto Municipal de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga INDERBU
12	Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga ESE ISABU

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 6 de 8	Revisión 1

13	Metrolínea S.A.
14	Personería Municipal de Bucaramanga

ARTICULO TERCERO: PUNTOS DE CONTROL: Los Puntos de Control que están bajo la competencia legal atribuible a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son los siguientes:

Número	Puntos de control
1	Curaduría Urbana No. 1
2	Curaduría Urbana No. 2
3	Institución Educativa Claveriano fe y Alegria
4	Institución Educativa Los Colorados
5	Institución Educativa Gustavo Cote Uribe
6	Institución Educativa Rural Vijagual
7	Institución Educativa La Juventud
8	Institución Educativa Tec Nacional de Comercio
9	Centro Educativo Rural La Malaña
10	Institución Educativa Villas de San Ignacio
11	Institución Educativa Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia
12	Institución Educativa Gabriela Mistral
13	Institución Educativa Club Unión
14	Institución Educativa Comuneros
15	Institución Educativa Andres Paez de Sotomayor
16	Institución Educativa San Jose de la Salle
17	Institución Educativa Camacho Carreño
18	Institución Educativa Luis Carlos Galan Sarmiento
19	Institución Educativa de Santander
20	Institución Educativa Piloto Simón Bolívar
21	Institución Educativa Aurelio Martínez Mutis
22	Institución Educativa Maipore
23	Institución Educativa Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela
24	Institución Educativa Liceo Patria
25	Institución Educativa Tec Damaso Zapata
26	Institución Educativa Tec Jrge Ardila Duarte
27	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar
28	Institución Educativa Técnico Empresarial Jose Maria Estevez
29	Col. Café Madrid
30	Institución Educativa Técnico Rafael Garcia Herreros
31	Institución Educativa Francisco de Paula Santander
32	Institución Educativa San Francisco de Asis
33	Institución Educativa Rural Bosconia
34	Institución Educativa Oriente Miraflores
35	Institución Educativa Las Americas
36	Institución Educativa Integrado Jorge Eliecer Gaitan
37	Institución Educativa Medalla Milagrosa
38	Institución Educativa Provenza
39	Cent. Educ Rural el Paulon
40	Institución Educativa Santo Angel
41	Institución Educativa Jose Celestino Mutis

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 7 de 8	Revisión 1

42	Institución Educativa Campo Hermoso
43	Institución Educativa Acad Santa Maria Goretti
44	Institución Educativa Tec Inem Custodio Garcia Rovira
45	Escuela Normal Superior de Bucaramanga
46	Institución Educativa Promoción Social del Norte
47	Institución Educativa La Libertad
48	Institución Educativa Tecnico Politecnico


Parágrafo: Si bien es cierto, el Municipio de Bucaramanga tiene vigente las anteriores Instituciones Educativas, para efectos de determinar la competencia en el ejercicio del control fiscal, es necesario que la Secretaria de Educación Municipal certifique cada vigencia cuales fueron los recursos girados a cada una de las Instituciones Educativas relacionando la fuente de financiación, para efectos de definir la competencia en el ejercicio de Control Fiscal, ya que para la vigencia 2020, solamente 3 Instituciones Educativas recibieron recursos cuya fuente de financiación con mayor participación provenían de la Entidad Territorial.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Decreto 403 de 2020, artículo 29, establece la competencia del ejercicio de control fiscal cuando confluyen fuentes de financiación sujetas a la Vigilancia y Control Fiscal por parte de la Contraloría Territorial y la Contraloría General de la Republica, donde está última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total.

ARTICULO CUARTO: Incluir además como Puntos de Control, de acuerdo con el Acto Legislativo No. 4 de 2019, artículo 2 numeral 4, a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: ADOPCIÓN PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL: Adoptar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la vigencia 2021, conforme al Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 039 de fecha 14 de diciembre de 2020 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente forma:

No.	Sujeto o punto de Control a auditar	Tipo de auditoría	Vigencia a auditar
1	Alcaldía De Bucaramanga-Audibal	Financiera y de Gestión	2020
2	Empresa de Aseo de Bucaramanga	Financiera y de Gestión	2020
3	Dirección de Tránsito de Bucaramanga	Financiera y de Gestión	2020
4	Instituto de Salud de Bucaramanga	Financiera y de Gestión	2020
5	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	Financiera y de Gestión	2020
6	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU	Financiera y de Gestión	2020
7	Instituto Municipal de la juventud, el deporte y la recreación-INDERBU	Financiera y de Gestión	2020
8	Instituto de vivienda de Bucaramanga	Financiera y de Gestión	2020
9	Metrolínea S.A.	Financiera y de Gestión	2020
10	Concejo Municipal de Bucaramanga	Financiera y de Gestión	2020
11	Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga	Auditoría de Cumplimiento	2020
12	Institución Educativa Las Américas	Auditoría de Cumplimiento	2020
13	Institución Educativa Liceo Patria	Auditoría de Cumplimiento	2020
14	Institución Educativa Los Colorados	Auditoría de Cumplimiento	2020

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 8 de 8	Revisión 1

15	Seguimiento a Plan de Mejoramiento de las Instituciones Educativas Inem, Normal Superior y Maipore	Auditoría de Cumplimiento	2020
16	Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Bucaramanga	Auditoría de Cumplimiento	2020
17	Seguimiento Plan de Desarrollo Municipio de Bucaramanga 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" Línea Estratégica 1: "Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar" Programa: calidad y fortalecimiento de la educación preescolar, básica y media	Auditoría de Desempeño	2020

ARTICULO SEXTO: Publicar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2021 en la página web de la entidad www.contraloriabga.gov.co y reportarlo para su registro en el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la Republica.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

Proyectó: Yanina Liceth Barón Ordoñez
Profesional Universitario



Revisó: Ferley Guillermo Gonzalez
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambient

